



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1800-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2656998

San Marcos, 24 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº 015-2026-C. VISTA ALEGRE-JVSC/RC, con fecha 08 de mayo del 2026; CARTA Nº 2083-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, con fecha 07 de julio del 2026; CARTA Nº 016-2026-C. VISTA ALEGRE-JVSC/RC, con fecha 22 de julio del 2026; CARTA Nº 2345-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, con fecha 07 de agosto del 2026; CARTA Nº 020-2026-CONSORCIO VISTA ALEGRE/RC/PREU, con fecha 17 de agosto del 2026; INFORME Nº 4838-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, con fecha 18 de agosto del 2026; INFORME Nº 27304-2026-MDSM-GDUR/ MDGCH, con fecha 21 de agosto del 2026; INFORME Nº 1608-2026-MDSM/OGA/SGOC, con fecha 27 de agosto del 2026; INFORME Nº 5208-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, con fecha de recepción 01 de setiembre del 2026; INFORME Nº 30001-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 04 de setiembre del 2026; INFORME LEGAL Nº 1623-2026-MDSM-OGAJ, con fecha 11 de setiembre del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI Nº 2642842, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. **209.5.** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **209.6.** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1800-2026-MDSM/GDUR/G

corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **209.7.** Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. **209.8.** La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. **209.9.** No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, con fecha 21 de marzo del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 397-2025-MDSM/GDUR/G**, en su ARTICULO PRIMERO resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº 2642842, por el monto total de inversión de S/ 5,087,701.91 (Cinco millones ochenta y siete mil setecientos uno con 91/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.

Que, con fecha 21 de abril del 2025, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM-129-2025-MDSM/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº 2642842, al CONSORCIO VISTA ALEGRE.

Que, con fecha 09 de junio del 2025, se suscribe el CONTRATO Nº 250-2025-MDSM/GM derivada de la A.S.-SM-129-2025-MDSM/CS-1, para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº 2642842, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO VISTA ALEGRE, conformado por las empresas INSA AVISPAO E.I.R.L. – RUC Nº 20605432477 y CONSULTORES Y CONSTRUCTORES JAYD E.I.R.L. – RUC Nº 20603941943, cuyo representante común es el SR. SORIANO CABALLERO JORGE VIDAL – DNI Nº 45072211; cuyo monto contractual asciende a S/ 4,471,289.96 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos ochenta y nueve con 96/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley; con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, con fecha 11 de agosto del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1112-2025-MDSM/GDUR/G**, se resuelve designar en calidad de INSPECTOR DE OBRA al profesional ING. JULIO CÉSAR CERNA QUIROZ – CIP Nº 83286, para la obra: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº 2642842.

Que, con fecha 11 de agosto del 2025, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, donde se ejecutará la obra: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº 2642842.

Que, con fecha 11 de agosto del 2025, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA, dando inicio la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº 2642842, el cómputo del plazo de ejecución de la obra es 180 días calendarios.

Que, con fecha 21 de agosto del 2025, se suscribe el CONTRATO Nº 294-2025-MDSM/GM del C.P.A. C.S.M.V-SM-15-2025-MDSM/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº 2642842, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO VISTA ALEGRE, por el monto de S/ 259,340.40



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1800-2026-MDSM/GDUR/G

(Doscientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta con 40/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 195 días calendarios, bajo la modalidad de contrata y bajo el **ESQUEMA MIXTO**.

Que, con fecha 06 de febrero del 2026, se culmina la ejecución de la obra, el cual está indicado en el **ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA**, de la obra: **"REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2642842, suscrito el 06/02/2026 por el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN.

Que, con fecha 02 de marzo del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 180-2026-MDSM/GDUR/G**, se resuelve DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA del proyecto denominado: **"REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2642842, conformado por:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| • Ing. Miguel David GIRÓN CHÁVEZ | Reg. CIP N° 106206 - Presidente
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |
| • Ing. Segundo Alberto GIRALDO ROLDAN | Reg. CIP N° 68079 - Primer Miembro
Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública |
| • Ing. Néstor Javier ANTEQUERA HUAMÁN | Reg. CIP N° 204368 - Segundo Miembro
Sub Gerente de Liquidación de Obras |

Que, con fecha 05/03/2026, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de la Obra: **"REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2642842.

Que, con fecha 19/03/2026, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, mediante el cual el comité de recepción de obra resuelve **RECEPCIONAR LA OBRA**: **"REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2642842. Ya que la infraestructura se encuentra OPERATIVO Y EN BUENAS CONDICIONES.

Que, con fecha 30/04/2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 587-2026-MDSM/GDUR/G**, se resuelve AUTORIZAR el pago de prestaciones de MAYORES METRADOS al CONSORCIO VISTA ALEGRE, de la ejecución de la obra: **"REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2642842, por el monto de **S/ 105,302.07 (Ciento cinco mil trescientos dos con 07/100 soles)**, con una incidencia de 2.36% del monto contractual.

Que, con fecha 30/04/2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 588-2026-MDSM/GDUR/G**, se resuelve AUTORIZAR el pago de prestaciones de MAYORES METRADOS al CONSORCIO VISTA ALEGRE, de la ejecución de la obra: **"REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N° 2642842, por el monto de **S/ 275,580.16 (Doscientos setenta y cinco mil quinientos ochenta con 16/100 soles)**, con una incidencia de 6.16% del monto contractual, haciendo un presupuesto acumulado de mayores metrados N° 01 y N° 02 por el monto de **S/ 380,882.23 (Trescientos ochenta mil ochocientos ochenta y dos con 23/100 soles)**, con una incidencia de 8.52% del monto contractual.

Que, con fecha 08 de mayo del 2026, mediante **CARTA N° 015-2026-C. VISTA ALEGRE-JVSC/RC**, el representante común del CONSORCIO VISTA ALEGRE, empresa contratista, presenta a la Entidad la Liquidación del CONTRATO N°



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1800-2026-MDSM/GDUR/G

250-2025-MDSM/GM derivada de la A.S.-SM-129-2025-MDSM/CS-1, de la Obra: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº 2642842, para su trámite correspondiente.

Que, con fecha 17 de junio del 2026, se suscribe el **ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 250-2025-MDSM/GM derivada de la A.S.-SM-129-2025-MDSM/CS-1**, contrato de ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº 2642842, con la cual se modifica la CLÁUSULA TERCERA, motivada por la aprobación de las valorizaciones de mayores metrados Nº 01 y Nº 02.

Que, con fecha 07 de julio del 2026, fecha de notificación vía correo electrónico, mediante **CARTA Nº 2083-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, emite observaciones a la documentación contenida en el expediente de liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº 2642842.

Que, con fecha 22 de julio del 2026, mediante **CARTA Nº 016-2026-C. VISTA ALEGRE-JVSC/RC**, el representante común del CONSORCIO VISTA ALEGRE, empresa contratista, presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones a la Liquidación del CONTRATO Nº 250-2025-MDSM/GM derivada de la A.S.-SM-129-2025-MDSM/CS-1, de la Obra: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº 2642842, para su trámite correspondiente.

Que, con fecha 07 de agosto del 2026, mediante **CARTA Nº 2345-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, solicita al representante común de CONSORCIO VISTA ALEGRE, consultor de la supervisión de obra, la revisión, emisión de sus propios cálculos y emisión del informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº 2642842.

Que, con fecha 17 de agosto del 2026, mediante **CARTA Nº 020-2026-CONSORCIO VISTA ALEGRE/RC/PREU**, el representante común del CONSORCIO VISTA ALEGRE, consultor de la supervisión de obra, presenta a la Entidad la conformidad del expediente de liquidación de obra, del proyecto denominado: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2642842.

Que, con fecha 18 de agosto del 2026, mediante **INFORME Nº 4838-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales, del proyecto denominado: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº 2642842, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y con atención a la Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, con fecha 21 de agosto del 2026, mediante **INFORME Nº 27304-2026-MDSM-GDUR/ MDGCH**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la solicitud de conciliación financiera contable del proyecto: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº 2642842, al Gerente de la Oficina General de Administración.

Que, con fecha 27 de agosto del 2026, mediante **INFORME Nº 1608-2026-MDSM/OGA/SGOC**, el Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, remite con atención al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Conciliación Financiera, donde



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1800-2026-MDSM/GDUR/G

la Sub gerencia de contabilidad procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025-2026 en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la ejecución de la obra denominada: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2642842, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 4,835,061.87 (Cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil sesenta y uno con 87/100 soles), a favor de la empresa "CONSORCIO VISTA ALEGRE", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto, quedando como resultado la siguiente información.

CONCEPTO	AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2025-3490			
	2026-3094			
	2026-4012	S/ 4,471,289.96	S/ 4,454,179.64	S/ 17,110.32
	2026-4472			
MAYORES METRADOS N° 01 Y N° 02	2026-8644	S/ 380,882.23	S/ 380,882.23	S/ 0.00
	2026-7228			
		S/ 4,852,172.19	S/ 4,835,061.87	S/ 17,110.32

Que, con fecha de recepción 01 de setiembre del 2026, mediante **INFORME N°5208-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2642842. Asimismo, informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el apartado X. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

X. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,789,228.78	S/ 4,471,289.96
DEDUCTIVO VINCULANTE	S/ 0.00	S/ 0.00
MAYORES METRADOS N° 01	S/ 89,239.04	S/ 105,302.07
MAYORES METRADOS N° 02	S/ 233,542.51	S/ 275,580.16
EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,789,228.78	S/ 4,471,289.96
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 4,112,010.33	S/ 4,852,172.19



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1800-2026-MDSM/GDUR/G

RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 378,922.88	S/ 447,129.00
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - MMAYORES METRADOS Nº 01	S/ 8,923.91	S/ 10,530.21
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - MMAYORES METRADOS Nº 02	S/ 23,354.25	S/ 27,558.02

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 4,097,510.06	S/ 4,835,061.87	-S/ 70,853.66	-S/ 83,607.32
SALDO DE OBRA			S/ 14,500.28	S/ 17,110.32		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL			S/ 3,774,728.51	S/ 4,454,179.64	-S/ 64,720.81	-S/ 76,370.56
1	VALORIZACION N° 01	Ago-25	S/ 481,462.76	S/ 568,126.06	-S/ 5,777.55	-S/ 6,817.51
2	VALORIZACION N° 02	Set-25	S/ 339,324.65	S/ 400,403.09	-S/ 6,107.84	-S/ 7,207.25
3	VALORIZACION N° 03	Oct-25	S/ 790,615.98	S/ 932,926.86	-S/ 15,021.70	-S/ 17,725.61
4	VALORIZACION N° 04	Nov-25	S/ 830,120.35	S/ 979,542.01	-S/ 14,942.17	-S/ 17,631.76
5	VALORIZACION N° 05	Dic-25	S/ 880,388.57	S/ 1,038,858.51	-S/ 16,809.12	-S/ 19,834.76
6	VALORIZACION N° 06	Ene-26	S/ 334,553.31	S/ 394,772.90	-S/ 5,352.85	-S/ 6,316.36
7	VALORIZACION N° 07	Feb-26	S/ 118,262.89	S/ 139,550.21	-S/ 709.58	-S/ 837.30
VALORIZACIONES DE MAYORES METRADOS N° 01			S/ 89,239.04	S/ 105,302.07	-S/ 1,695.54	-S/ 2,000.74
1	VALORIZACION N° 01	Oct-25	S/ 89,239.04	S/ 105,302.07	-S/ 1,695.54	-S/ 2,000.74
VALORIZACIONES DE MAYORES METRADOS N° 02			S/ 233,542.51	S/ 275,580.16	-S/ 4,437.31	-S/ 5,236.03
1	VALORIZACION N° 01	Oct-25	S/ 233,542.51	S/ 275,580.16	-S/ 4,437.31	-S/ 5,236.03

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 737,551.81		-S/ 12,753.66
COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)	S/ 4,097,510.06	S/ 4,835,061.87	-S/ 70,853.66	-S/ 83,607.32

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		SIN IGV	INC IGV
		-S/ 70,853.66	-S/ 83,607.32
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL		-S/ 64,720.81	-S/ 76,370.56
REAJUSTE DE PRECIOS - MAYORES METRADOS Nº 01		-S/ 1,695.54	-S/ 2,000.74
REAJUSTE DE PRECIOS - MAYORES METRADOS Nº 02		-S/ 4,437.31	-S/ 5,236.03
COSTO PARCIAL DE EJECUCION	(a) + (b)	S/ 4,026,656.40	S/ 4,751,454.55

PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION		SIN IGV	INC IGV
		S/ 0.00	S/ 0.00
NO SE APLICARON PENALIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 4,026,656.40	S/ 4,751,454.55
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 724,798.15	
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 4,751,454.55	S/ 4,751,454.55





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1800-2026-MDSM/GDUR/G

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 411,201.04	S/ 485,217.23
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 378,922.88	S/ 447,129.00
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - MMAYORES METRADOS Nº 01	S/ 8,923.91	S/ 10,530.21
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - MMAYORES METRADOS Nº 02	S/ 23,354.25	S/ 27,558.02

(...)

XI. ANÁLISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2642842, se suscribió el 19 de marzo del 2026.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2642842, comienza el 20 de marzo del 2026 y Culmina el 18 de mayo del 2026.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2642842, a la Entidad el 08 de mayo del 2026, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Con fecha 07 de julio del 2026, la entidad notifica la observación a la documentación contenida en la liquidación presentada por el contratista, estando dentro del plazo establecido en el numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E.
5. El consultor de la supervisión no presentó dentro de los 60 días posteriores a la recepción de obra, con la emisión de sus propios cálculos, tal como se indica en el numeral 209.1 del Art. 209 del R.L.C.E.
6. El contratista subsana las observaciones y reingresa a la entidad el expediente de liquidación de contrato de obra, con fecha 22 de julio del 2026, estando dentro de los 15 días establecidos por el numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E.
7. La entidad solicitó al consultor de la supervisión la revisión y emisión del informe de conformidad de la liquidación de obra presentada por el contratista, con fecha 07 de agosto del 2026, otorgándole 10 días para su pronunciamiento, obteniendo como resultado el informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra por parte del consultor ingresado a la entidad con fecha 17 de agosto del 2026; cumplimiento tanto con el plazo como con el contenido del informe de conformidad.
8. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2642842, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo Nº344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 19 de marzo del 2026, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1800-2026-MDSM/GDUR/G

indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a ésta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2642842.
- La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2642842, con un costo de ejecución final de **S/ 4,751,454.55 (Cuatro millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 55/100 soles)** Inc. IGv, en la cual contempla lo siguiente:
 - **El monto total de las valorizaciones pagadas**, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 4,835,061.87 (Cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil sesenta y uno con 87/100 soles)** Inc. IGv.
 - **Saldo a favor de la Entidad por concepto de Reajuste de Precios**, es de **S/ 83,607.32 (Ochenta y tres mil seiscientos siete con 32/100 soles)** Inc. IGv.
 - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de Obra y de los mayores metrados, es por el monto total de **S/ 485,217.23 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos diecisiete con 23/100 soles)**, que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.

XIII. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento a la "Directiva que establece lineamientos generales para los procesos de liquidación de obras y liquidación de consultoría de supervisión de obra en la Municipalidad Distrital de San Marcos en el marco de la LEY 30225" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1800-2026-MDSM/GDUR/G

- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

(...)

Que, con fecha 04 de setiembre del 2026, mediante **INFORME Nº 30001-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, opinión legal para aprobación de liquidación de obra mediante acto resolutorio del proyecto: **"REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2642842, al Gerente de la Oficina General de Administración;

Que, con fecha 11 de setiembre del 2026, mediante **INFORME LEGAL Nº1623-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2642842, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2642842, resulta procedente los fundamentos expuestos en la: **CARTA Nº 015-2026-C. VISTA ALEGRE-JVSC/RC; CARTA Nº 2083-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; CARTA Nº 016-2026-C. VISTA ALEGRE-JVSC/RC; CARTA Nº 2345-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; CARTA Nº 020-2026-CONSORCIO VISTA ALEGRE/RC/PREU; INFORME Nº 4838-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; INFORME Nº 27304-2026-MDSM-GDUR/ MDGCH; INFORME Nº 1608-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME Nº5208-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME Nº 30001-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL Nº1623-2026-MDSM-OGAJ;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1800-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PLAZUELA DEL CASERIO INDEPENDIENTE VISTA ALEGRE DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2642842, siendo su costo de ejecución final S/ 4,751,454.55 (Son: Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 55/100 soles) inc. IGV.

DESCRIPCION	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADO)	S/ 4,835,061.87
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE LA ENTIDAD	(-) S/ 83,607.32
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 4,751,454.55

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor del CONSORCIO VISTA ALEGRE, la suma de S/ 485,217.23 (Son: Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Diecisiete con 23/100 soles) Inc. IGV, del cual corresponde descontar la suma de S/ 83,607.32 (Son: Ochenta y Tres Mil Seiscientos Siete con 32/100 soles) Inc. IGV., por concepto de reajuste de precios a favor de la entidad; resultando un MONTO FINAL NETO A CANCELAR a favor del citado consorcio, es de S/ 401,609.91 (Son: Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Nueve con 91/100 soles) Inc. IGV.;

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 104806

Archivo
GDUR
Exp: 2656998